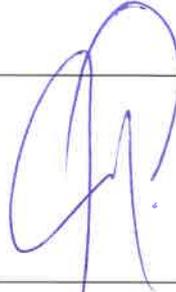
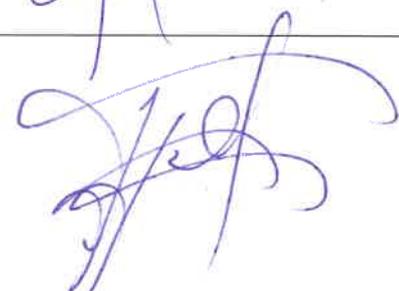


CARGO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-2020-MINAGRI-PCC-UA

CONFORMAR el Comité Electoral para la elección del representante titular y representante suplente de los servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad, quienes integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación.

CLAUDIA LISSET LEAU DE LA CRUZ (RR.HH.)	
FULVIO JOSÉ LEGUÍA HIDALGO (U.P.)	
MIGUEL PAVEL SIU MEDINA (U.M.)	
YESENIA ESPINOZA LÓPEZ (UA-SISTEMAS)	
LOURDES YNOÑAN MOLINA (U.A.)	

L/19.02.2020

CUT N° 823-2020

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 015 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 18 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 010-2020-MINAGRI-PCC/UA emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (*en adelante el Programa*), cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa.

Que, de acuerdo al artículo 16° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, la Unidad de Administración tiene dentro de sus funciones la de conducir la gestión administrativa (...) del Programa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por "el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces - quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles";



Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 6.4.1.1. de la referida Directiva, los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Jefatura de la Unidad de Administración en el Informe del Visto, hasta la fecha no se ha instalado el Comité de Planificación de Desarrollo de Personas del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por lo que resulta necesario llevar a cabo un proceso eleccionario para elegir al representante de los servidores civiles de esta Entidad, habiéndose propuesto una terna de 5 miembros para el Comité Electoral;

Que, en tal sentido a fin de dar fluidez a los procesos propios del Subsistema de Gestión de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad, corresponde la conformación de un Comité Electoral que ejecute los actos pertinentes para la elección de los representantes (titular y suplente) de los servidores que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección del representante titular y representante suplente de los servidores civiles del Programa de Compensaciones para la Competitividad, quienes integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación. Dicho comité estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente	:	CLAUDIA LISSET LEAU DE LA CRUZ
Secretario	:	FULVIO JOSÉ LEGUÍA HIDALGO
Vocal 1	:	MIGUEL PAVEL SIU MEDINA
Vocal 2	:	YESENIA ESPINOZA LOPEZ
Vocal 3	:	LOURDES CANDELARIA YNOÑAN MOLINA

Artículo Segundo.- Facultar al citado Comité Electoral para aprobar las Bases del Proceso Electoral y el Cronograma de Elecciones.

Artículo Tercero.- Facultar al citado Comité Electoral para suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes.

Artículo Cuarto.- Disponer que todas las unidades orgánicas brinden el apoyo necesario al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe), para tal fin, notifíquese al Responsable del Área de Sistema.

Regístrese, comuníquese y archívese.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD
[Handwritten signature]

EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración



INFORME N°010-2020-MINAGRI-PCC/UA



A : EDUARDO ALFREDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

ASUNTO : Elección de los representantes de los servidores evaluados para el Comité de Planificación de la Capacitación

REFERENCIA : Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE

FECHA : San Isidro, 18 de febrero de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que, en el marco del Subsistema de Gestión de la Capacitación, corresponde **conformar** el Comité Electoral para elegir a los representantes de los servidores a fin de que integren el Comité de Planificación de la Capacitación en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, aprueba la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

II. ANÁLISIS:

2.1 El Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, tiene por finalidad cerrar las brechas de conocimiento de los servidores que permiten mejorar su desempeño alcanzar los objetivos, metas, planes y políticas del Programa de Capacitaciones para la Competitividad.

2.2 El marco normativo del citado PDP, está contemplado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, donde se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

2.3 Sobre el particular, en el numeral 6.4 de la mencionada Directiva que aprueba "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", dispone que la capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación.

2.4 Asimismo, en el numeral 6.4.1. de la aludida Directiva, se establece la Etapa de Planificación, con esta etapa se inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; para ello se considera una 1ra fase, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

2.5 Además, en el numeral 6.4.1.1. de la referida Directiva, establece la conformación del mencionado Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estaría conformado por i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Universalización de la Salud”

sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y los dos (02) representantes de los servidores civiles por un periodo de tres (03) años¹.

2.6 Así pues, según literal a) del numeral 6.4.1.1. de la citada Directiva, referido a la Elección del representante de los servidores (titular y suplente) quienes formarán parte del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad, **se requiere desarrollar un proceso de elección mediante votación secreta.**

2.7 Cabe mencionar, que para aprobar el Plan de Desarrollo de Personas 2020 del Programa de Compensaciones para la Competitividad, de acuerdo al documento de la referencia, es necesario la validación del Comité de Planificación de la Capacitación.

2.8 En ese sentido, para conformar el citado comité, es preciso elegir a los representantes de los servidores, por ende desarrollar un proceso de elección mediante votación secreta.

2.9 Para tal fin, resulta imprescindible conformar el Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de los servidores del Programa de Compensaciones para la Competitividad, el cual definirá las bases, el cronograma y la elección propiamente dicha.

2.10 Por último, considerando que nuestro Programa se encuentra tanto en Lima como en las distintas regiones del país, se recomienda la designación de hasta 5 miembros a fin de que las elecciones se puedan realizar de manera más dinámica y eficaz, teniéndose en consideración de que el método de sufragio sea de manera virtual y presencial.

III. CONCLUSIONES:

3.1 Siendo una disposición establecida en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" - Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, se debe cumplir con el proceso de elección de los representantes (titular y suplente) que conformará el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para el periodo 2020 – 2022.

3.2 El Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Compensaciones para la Competitividad no está vigente, puesto que aún no se instaló, por lo que resulta imprescindible conformar el mismo.

¹Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación: *Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad. *Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo a la aprobación del titular de la entidad. *Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda.





3.3 En tal sentido, es necesario conformar un Comité Electoral para llevar a cabo un **proceso de elección mediante votación secreta a fin de elegir a los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación**, dicho Comité Electoral se sugiere debe estar conformado por hasta 05 miembros en aras de garantizar la transparencia para el proceso de elecciones.

IV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda **conformar** el Comité Electoral, el cual definirá las bases, el cronograma y la elección propiamente dicha, designando hasta 5 servidores a fin de descentralizar las mesas votación por la ubicación de las sedes del Programa de Compensaciones para la Competitividad, salvo mejor parecer, para tal fin se adjunta un proyecto de Resolución Administrativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD
.....
EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

C/c RR.HH

VARCH-Abog.

CUT 823-2020

